

## **MINERA LOS PELAMBRES**

### **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA**

### **POTENCIALES RIESGOS QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD PODRÍA GENERAR EN LA SALUD DE LAS PERSONAS**

---

## **POTENCIALES RIESGOS QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD PODRÍA GENERAR EN LA SALUD DE LAS PERSONAS**

El Artículo 18 del Reglamento del sistema de evaluación ambiental D.S N°40/2012, en su numeral h) señala que “Cuando el proyecto o actividad deba presentar un Estudio de Impacto Ambiental por generar riesgo para la salud de la población a que se refiere la letra a) del artículo 11 de la Ley, y no existiera Norma primaria de Calidad o de Emisión en Chile o en los estados de referencia que señale el los potenciales riesgos que el proyecto o actividad podría generar en la salud de las personas”.

Debido a que las emisiones, residuos y efluentes del Proyecto durante sus fases, cuentan con Normas primarias de Calidad o de Emisión, vigentes en Chile, no se aplica la elaboración de este capítulo.